

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE, PETEN
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JULIAN TESUCUN Y TESUCUN
Alcalde(sa) Municipal de San José, Peten
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San José, Departamento de Peten.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS****Condición**

Se estableció que el registro de las ampliaciones en el Sistema Integrado Municipal (SIAM-MUNI) es deficiente ya que en las ampliaciones No. 600027, 600028, 600031, 600032 no se consigna el número de folio donde fue suscrita el acta, y en la ampliación No. 600033 se consigna un número de libro que no correspondía al cual se suscribió el acta, así como en la ampliación No. 600039 no se consigna el número de libro ni el número de folio.

Criterio

El Artículo 133 del Código Municipal indica que: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. Que por supuesto esto debe ser previo a la ejecución o registro en el sistema Siam Muni. El Acuerdo. No 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4, establece: autorización y registro de operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u Operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

Falta de control en los registros presupuestarios.

Efecto

Deficiencia en los registros y controles por parte del departamento de presupuesto.

Recomendación

Que el Alcalde y Concejo Municipal, giren sus instrucciones al Secretario y Director de AFIM, para que previo al registro en el sistema se tengan las actas de las transferencias y ampliaciones presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Por error involuntario no se había incluido en el Sistema de Administración Financiera Siam los números correctos de algunos puntos de Actas, por lo que a continuación se detallan los mismos. Ampliación No. 600027, acta No. 23-2008, libro 45, folio 023, punto Cuarto y fecha 06-06-2008. Ampliación No. 600028 acta No. 35-2008, libro 45, folio 330, punto Cuarto y fecha 12-08-2008. Ampliación No. 600031, acta No. 39-2008, libro 45, folio 355, punto Noveno, y fecha 09-09-2008. Ampliación No. 600032, acta No. 41-2008, libro 45, folio 371, punto Octavo y fecha 25-09-2008. Ampliación No. 600033, acta No. 49-2008, libro 46, folio 011, punto Segundo y fecha 21-11-2008. Ampliación No. 600039, acta No. 54-2008 46, libro 030, punto Tercero y fecha 23-12-2008.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de la administración confirma la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q 10,000.00), para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO****Condición**

No se publicó en el tiempo establecido legalmente, el Listado de Oferentes, No se determinó el costo oficial estimado en la Ampliación Edificio Municipal, San José Peten Fase II, Contrato No. 06-2008 por Q 268,614.11. B. Jardinería y parqueo del área exterior del Centro de Producción Cultural y Deportiva - PROCUDE-. Contrato No. 04-2008 por Q 49,375.00. No se determinó el Costo Total Oficial Estimado en la Ampliación Escuela Primaria, Barrio Norte, Cabecera Municipal, San José, Peten. Contrato No. 02-2008 Q 328,468.75. C. Construcción Relleno Camino Peatonal, Malecón III Fase, Barrio el Porvenir, San José, Peten. Contrato No. 01-2008 Q 285,047.95. D. Ampliación Escuela Primaria, Barrio Nuevo San José, San José, Peten. Contrato No. 03-2008 Q 306,071.43. Incumplimiento en la fecha de Adjudicación en la Construcción Relleno Camino Peatonal, Malecón III Fase, Barrio el Porvenir, San José, Peten. Contrato No. 01-2008 Q 285,047.95, valores sin IVA.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 10. Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción. Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 29. Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley.

Causa

Incumplimiento a la Normas legales establecidas en ley.

Efecto

Esto implica que no se disponga de documentación en los expedientes para el control y fiscalización de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal.

Recomendación

El Señor Alcalde debe girar instrucciones a las personas responsables para que se revisen los expedientes de los proyectos para que llenen todos los requisitos legales.

Comentario de los Responsables

1. No se publicó en el tiempo establecido legalmente, el listado de oferentes. A. Según su nota en el proyecto Ampliación Edificio Municipal, San José, Peten, Fase II Contrato No. 06-2008, la publicación del listado de oferentes dentro del plazo señalado por la ley, sobre este particular me permito indicarle que tal como consta en el expediente respectivo se publicó el listado de oferentes dentro del tercer día de haberse cerrado la recepción de 4 ofertas. B. La misma situación sucede en el expediente del Proyecto denominado Jardinería y parque del área exterior del centro de Promoción Cultural y Deportiva -PROCUDE- en el cual la publicación del listado de oferentes se hizo al segundo día hábil luego de haberse cerrado la recepción de ofertas. Como nota especial le expongo que la notificación del listado de oferentes y de la adjudicación de los eventos de cotización se vienen haciendo en esta comuna apoyándonos en la herramienta del sistema electrónico de publicación Guate compras. 2. No se determinó el Costo total Oficial Estimado: Según su nota no se publicó el Costo total oficial estimado en los proyectos: A. Ampliación Edificio Municipal, San José Peten Fase II, Contrato No. 06-2008. B. Ampliación Escuela Primaria, Barrio Norte, Cabecera Municipal, San José, Peten. Contrato No. 02-2008. C. Construcción Relleno Camino Peatonal, Malecón III Fase, Barrio el Porvenir, San José, Peten. Contrato No. 01-2008. D. Ampliación Escuela Primaria, Barrio Nuevo San José, San José, Peten. Contrato No. 03-2008.

Sobre este particular le puedo manifestar que los antes indicados proyectos fueron debidamente priorizados y aprobados por el concejo Municipal que me honro en presidir, habiéndose conocido en su oportunidad los presupuestos estimativos elaborados por la Oficina Municipal de Planificación. La aprobación de dichos proyectos se efectuó teniendo pleno conocimiento de los costos estimados de su realización y solo tras establecer si dentro del presupuesto municipal existen los recursos necesarios para su cancelación. El costo oficial estimado no se hizo público en ninguna etapa de la cotización y adjudicación pues no se trató en ningún caso de un evento de licitación pública sino que en todos los casos fueron procesos de cotización de obras. 3. Incumplimiento en la fecha de adjudicación: Según lo indicado en su nota se dio incumplimiento en la fecha de adjudicación de los proyectos: A. Ampliación Escuela Primaria, Barrio Norte, Cabecera Municipal, San José, Peten. Contrato No. 02-2008. B. Construcción Relleno Camino Peatonal, Malecón III Fase, Barrio el Porvenir, San José, Peten. Contrato No. 01-2008. Situación que según consta en las actas que obran en los expedientes, no es exacta pues se puede constatar que la junta general de cotizaciones que se integra y se aprueba a inicios de cada año por el Honorable concejo municipal; conoce inmediatamente después de que se cierra el plazo para recibir ofertas los expedientes que se han recibido, procediendo a efectuar el análisis de la documentación presentada, calificando según los criterios previamente aprobados y adjudicando en el mismo acto; esto por una mera cuestión de economía en el tiempo de adjudicación. Cabe mencionarle que buscando ir mejorando en la aplicación de la legislación respectiva, para el ejercicio 2,009 se implementó la elaboración del acta de recepción de ofertas por parte de la junta general de cotización y posteriormente la elaboración del acta de adjudicación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos de la administración no desvanecen los señalamientos del incumplimiento a la normativa legal vigente.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.12,375.77 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Durante el proceso de Auditoria se estableció que la Municipalidad de San José no cumplió con Publicar en el Sistema Nacional de Inversión Pública Municipal de los Proyectos siguientes; A. Mejoramiento Estadio Municipal Julian Tesucun, Cabecera Municipal, San José, Peten Contrato No. 05-2008 Q 1,952,689.22. B. Ampliación Edificio Municipal, San José Peten Fase II, Contrato No. 06-2008 Q 268,614.11.

Criterio

El Decreto No.11-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Complementarias que Regulan la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007, en su artículo 12, establece: A partir del 30 de abril del año 2007, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Ineficiencia de la Municipalidad al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Efecto

La ciudadanía guatemalteca no tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas de esta Municipalidad, siendo ésta parte importante de la auditoría social.

Recomendación

El Alcalde, debe girar instrucciones al Tesorero y Director de la Administración Financiera Municipal, a efecto de cumplir con alimentar mensualmente al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente.

Comentario de los Responsables

No se publico en el Sistema Nacional de Inversión Pública los proyectos: a. Mejoramiento Estadio Municipal Julian Tesucun, Cabecera Municipal, San José Peten. b. Ampliación Edificio Municipal, San José Peten, Fase II Contrato 06-2008 Sobre este hallazgo debo indicarle que los proyectos por usted identificados, si se encuentran dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública bajo los Códigos Snip 56079 y 56078 respectivamente. Debo reconocer que el proceso de adaptarse y familiarizarse con este sistema electrónico de control de proyectos nos hizo que retrasarnos en la fecha de publicación de los mismos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de la administración confirma la deficiencia.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JULIAN TESUCUN Y TESUCUN	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MAYNOR GUSTAVO TESUCUN CAHUICHE	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	CELIA MARIA AVILA LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	NERY AMILCAR GOMEZ FUEGOS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	PABLO COHUOJ TESUCUN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	MANUEL MISTI CAAL	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
7	ROSALIO CALO SUNUN	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
8	BERNABE CAMO BOLAJ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	ERICK ANTONIO MONTEALEGRE ANDAVERD	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	JUAN DE DIOS OCHAETA REQUENA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	JORGE MARIO SUNTECUN MARTINEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE PETEN
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.964,900.00	125,056.60	2.987,156.60	2.909,629.09	97.5
Servicios No Personales	2.361,000.00	640,832.65	3.001,832.65	2.633,874.40	87.8
Materiales y Suministros	1.310,920.00	1.202,198.83	2.513,118.83	2.069,313.29	82.3
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6.200,030.00	16.913,627.36	23.113,657.36	15.764,487.08	67.8
Transferencias Corrientes	54,000.00	432,220.80	486,220.80	447,594.84	92
Transferencia de Capital		5.422,303.00	5.422,303.00	5.422,303.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2.752,135.00	1.274,636.50	4.026,771.50	3.811,577.60	94.6

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE PETEN
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.511,535.00	105,301.45	1.616,836.45	685,647.20	931,189.25
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.262,100.00	200.00	1.262,300.00	580,558.89	681,741.11
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	818,815.00	350.00	819,165.00	14,460.00	804,705.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1.378,370.00	249,704.75	1.628,074.75	1.128,464.14	499,610.61
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	330,000.00	369,075.28	699,075.28	493,075.28	206,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.510,000.00	2.040,795.17	3.550,795.17	3.550,795.17	
	SALDO DE CAJA					
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.032,165.00	7.873,701.71	15.905,866.71	15.905,866.71	
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	800,000.00		800,000.00	411,009.57	388,990.43
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		9.800,800.00	9.800,000.00	9.800,000.00	
	TOTAL	15.642,985.00	20.439,128.36	41.551,060.74	32.569,876.96	9.013,861.67




MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE PETEN
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 16 DE MARZO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	93,640.15
2.	IVA PAZ Inversión	75,430.15
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	0.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	0.00
5.	Prestamos Infom	3,096,431.97
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	43,899.05
8.	10% Funcionamiento	0.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	0.00
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
11.	IGSS Laboral	0.00
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	0.00
13.	Prima de Fianza	0.00
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	0.00
17.	IUSI Inversión	0.00
	TOTAL	3,309,401.32




MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE PETEN
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 16 DE MARZO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. CHN	CUENTA 02-008-033916-0	36,467.69
2. BANRURAL	CUENTA 3-325-00333-0	3,272,933.63

